

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

HIJUELAS, 28 de mayo del 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1) El Memorandum de entendimiento firmado entre la ciudad de Goyang de la República de Corea, Ministerio de Agricultura de Chile y la Asociación Chilena de Floricultura y Exportaciones, de fecha 15 de noviembre del 2011.

2) Acuerdo de Cooperación, suscrito con fecha 01 de mayo del 2013, entre la ciudad de Goyang, República de Corea y la Municipalidad de Hijuelas, Chile.

3) Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, Contraloría General de la república, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y establece en su artículo 5º, que los actos administrativos que aprueben convenios, deben transcribirse en el cuerpo del decreto o resolución.

4) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. Nro.1/20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO N°2067.-

APRUÉBASE el adjunto Acuerdo de Cooperación, suscrito con fecha 01 de mayo del 2013, entre la ciudad de Goyang, República de Corea y la Municipalidad de Hijuelas, Chile.

TRANSCRÍBASE en forma íntegra, el Acuerdo de Cooperación, el que se aprueba en este acto, cuyo tenor es el siguiente:

De la ciudad de Goyang. República de Corea y la Municipalidad de Hijuelas, Chile.

(Basado en el Memorándum de entendimiento firmado en la ciudad de Goyang de la República de Corea, el Ministerio de Agricultura de Chile, y la Asociación Chilena de Floricultura y Exportaciones del día 15 de noviembre del 2011)

La Ciudad de Goyang. República de Corea, y la Municipalidad de Hijuelas de Chile, firman el presente acuerdo fundado en la confianza y la integridad, con el fin de planear el desarrollo de la floricultura a través de la cooperación mutua en la exportación y el apoyo técnico.

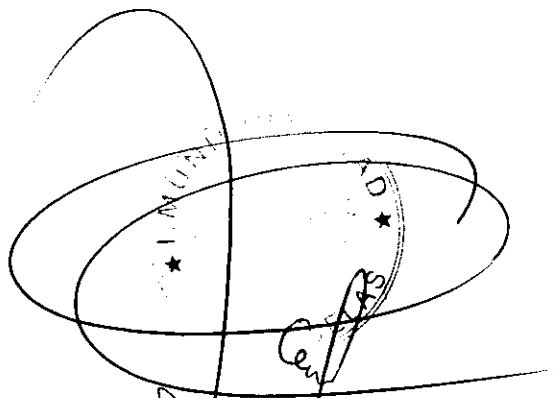
1. La ciudad de Goyang de la República de Corea y la Municipalidad de Hijuelas de Chile, acuerdan cooperar activamente para el desarrollo de la floricultura y la ampliación del comercio relacionado al mismo, entre pequeños y medianos productores con el fin de lograr beneficios económicos.
2. Dentro del plazo de 1 año a partir de la respectiva tramitación, la Municipalidad de Hijuelas importará más de 3.300 m2 de invernadero tecnológico de la ciudad de Goyang, cuyo valor aproximado será de US\$ 200.000. como parte del plan piloto.

3. La ciudad de Goyang aportará apoyo profesional enviando expertos de cultivo de rosas, pprika, etc. durante 1 ao y suministrara de forma gratuita especies de rosas para los invernaderos piloto, y para las otras plantas de rosas, equivalente a un valor mayor de US\$260.000. La Municipalidad de Hijuelas deber pagar regalas: las cuales si bien es cierto se basarn *en* prcticas internacionales, se definir bajo mutuo acuerdo entre las partes.
4. Las partes establecern y administrarn una comisin operativa formada por una divisin encargada de floricultura para activar el comercio y el intercambio de informaciones sobre la industria.
5. Los detalles de la formacin y administracin de la comisin operativa se definirn bajo mutuo acuerdo de las partes, y sobre asuntos no mencionados en el presente memorndum de entendimiento, se definirn en un acuerdo separado.

El presente acuerdo se redacta en 2 ejemplares en cada idioma (coreano y espaol), tiene validez como el original y entra en vigencia desde el da de la respectiva tramitacin de cada una de las partes.

HAY FIRMAS: VERNICA ROSSAT ARRIAGADA, Alcaldesa de Hijuelas; Choi, Sung, La Ciudad de Goyang, Repblica de Corea.

ANTESE, COMUNQUESE, ARCHVESE.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO VASQUEZ BUGANO
ALCALDE(S)
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD
HIJUELAS

Distribucin:

- o Secretara Municipal
 - o Archivo Partes
 - o Archivo
- RVB/CCV/cta.